

Si en lo que resta de este
mes no se pudiese en la Teso-
reria de Rentas de esta Ca-
pital todo el dinero que esa
Villa está debiendo, por
los encubrimientos de Ren-
tas contribuciones hasta fin
de Agosto ultimo, disponiéndose
sin otro aviso, se presenten
en esta cárcel las Alcabalas y
Regidores primeros, si-
guendo las demás oportunas
que están prevenidos, y por-
ticularmente se me encargan
por la superioridad, de-
biendo á que en fin de año ha-
ya de estar solvente en toda cla-
se de contribuciones.
Dios guarde á V. muchos
años. Murcia 16 de Noviem-
bre de 1799.

Jorge Palacios
de Obediencia



Don Juan de Aguirre
de Obediencia

Don Juan de Aguirre
de Obediencia

